

V CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO
LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE
APARECIDA, BRASIL-13-31 DE MAYO DE 2007

REGLAMENTO

CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO
CELAM

**V CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO
LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE**

Aparecida, Brasil – 13 – 31 de mayo de 2007

REGLAMENTO

**Consejo Episcopal Latinoamericano
CELAM**

REGLAMENTO



CONGREGAZIONE
PER I VESCOVI

RECIBIDO 10 MAY 2006

Vaticano, 20 de abril de 2006

3

Prot. N° 645/06

Eminencia Reverendísima:

El Santo Padre Benedicto XVI, acogiendo el deseo manifestado por el CELAM y teniendo en cuenta el bien de la Iglesia en los Países de América Latina, ha convocado formalmente para los días del 13 al 31 de mayo del año 2007 la Quinta Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, cuya sede será la ciudad de Aparecida en Brasil. El tema de la Conferencia será: **"Discípulos y misioneros de Jesucristo para que nuestros pueblos en Él tengan vida"** (*"Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida"*, Jn. 14,6).

Por encargo de Su Santidad, le comunico también que el Sumo Pontífice ha aprobado el adjunto Reglamento (*anexo*), que deberá seguirse para la preparación, designación de participantes y el desarrollo de dicha Quinta Conferencia.

Ruego, por tanto, a Vuestra Eminencia que informe a las Conferencias Episcopales sobre la convocación del Santo Padre, pidiéndoles que procedan a la elección de sus representantes y oportunamente notifiquen el resultado de dichas elecciones a la Pontificia Comisión para América Latina. Así mismo, tenga a bien solicitar a las Conferencias Episcopales que presenten, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, las personas que pudieren participar como invitados u observadores en la Quinta Conferencia.

Me es grato participarle que el Santo Padre agradece de corazón la labor de preparación de la Quinta Conferencia que están realizando el CELAM y las Conferencias Episcopales, extendiendo también su gratitud a quienes colaboran en dicha preparación.

Invocando la intercesión de María Madre de la Iglesia para el feliz éxito de este importante acontecimiento eclesial, el Santo Padre envía su especial bendición apostólica.

Aprovecho la oportunidad para confirmarme con sentimientos de cordial obsequio

de Vuestra Eminencia Reverendísima
devmo. en el Señor

Fr. Card. R.
Pres.

(con un anexo)

A Su Eminencia Reverendísima
El Cardenal Francisco Javier ERRÁZURIZ OSSA
Arzobispo de Santiago de Chile
Presidente del CELAM



Vaticano, 20 de Abril del 2006

PONTIFICIA COMISIÓN
PARA AMÉRICA LATINA

RECIBIDO 10 MAY 2006

4

Prot. N. 140/06

Eminencia Reverendísima:

Con referencia a la carta Prot. 645/03 con la cual, con en esta misma fecha , el Señor Cardenal Giovanni B. Re, comunica a Vuestra Eminencia oficialmente la convocación y la aprobación del Reglamento de la Quinta Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, me permito enviarle para su información el cálculo indicativo de los participantes, tomando como base los datos del Anuario Pontificio 2006.

Aprovecho para desearle felices Pascuas de Resurrección, mientras le auguro de corazón muchos frutos en el trabajo de preparación y en realización de esta la Vª Conferencia.

Con sentimientos de distinto obsequio, me es grato confirmarme.

de Vuestra Eminencia .

do. mo in Domino

+ Rottler
Vice-pres.

.....
A Su Eminencia Rev.ma
Card. FRANCISCO JAVIER ERRAZURIZ
Arzobispo de Santiago de Chile
Presidente del CELAM

Dirección postal:

Pontificia Comisión para América Latina
V - 00120 Città del Vaticano

de:

lazzo San Paolo
a della Conciliazione, 1
00193 Roma

Tel.: + [39] 06 698 83131; Fax: + [39] 06 698 84260; Correo electrónico: pcal@latinamer.va

Obispos	País	1 cada 8 hasta 96 después 1 cada 20
75	Argentina	9
27	Bolivia	3
305	Brasil	22
33	Chile	4
89	Colombia	11
8	Costa Rica	1
13	Cuba	2
26	Ecuador	3
10	El Salvador	1
18	Guatemala	2
14	Haití	2
11	Honduras	1
114	México	13
9	Nicaragua	1
10	Panamá	1
16	Paraguay	2
54	Perú	7
7	Puerto Rico	1
14	Rep. Dominicana	2
13	Uruguay	2
40	Venezuela	5
	Antillas	2
	Total por elección específica según clave	97
	Presidentes de la Vª	3
	Secretario Vª	1
	Cardenales L. A. (no incluidos los residentes en Roma)	15
	Presidentes de Conferencias Episcopales	22
	Presidentes de Conf. Episc. EE.UU., Canadá, España y Portugal	4
	Presidencia Celam	5
	CAL	2
	nombramiento pontificio	15
	Secretario Sínodo	1
	68	
	TOTAL CON VOTO	165
Obispos con voz sin voto	NUNZI	3
	De Consejos Episcopales de otros continentes	3
	Obispos de EE.UU. 3 y de Canadá 1	4
Participantes con Voz sin Voto	Superiores Mayores	4
	Sacerdotes Seculares	24
	Diáconos permanentes	4
	Religiosos	8
	Religiosas	8
	Laicos	16
	CLAR (3) y CISAL (1)	4
	Orga. de Ayuda	6
	TOTAL de participantes con voz sin voto	84
Observadores	Peritos (los presentan las Conf. y CELAM Nombra Sto. Padre)	15
	Ecumenismo	6
	TOTAL DE PARTICIPANTES	270

V CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO

6

Aparecida, 13-31 de mayo de 2007

REGLAMENTO

PONTIFICIA COMISIÓN PARA AMÉRICA LATINA
CIUDAD DEL VATICANO



INTRODUCCIÓN

La V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, convocada por Su Santidad Benedicto XVI, se celebra en la ciudad de Aparecida, del 13 al 31 de mayo de 2007.

El *tema* de la Conferencia, fijado por el Santo Padre, es el siguiente: “Discípulos y Misioneros de Jesucristo para que nuestros pueblos en Él tengan vida. *‘Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida’*” (cfr. *Jn* 14,6).

Son *Presidentes* de la Conferencia, nombrados por el Romano Pontífice:

– (1)

– (2)

– (3)

El *Secretario General* de la Conferencia es nombrado por el Santo Padre.

La Presidencia y la Secretaría General comienzan a ejercer sus funciones a partir de la fecha de su nombramiento.

Colaboradores del Secretario General serán dos subsecretarios:

– *Uno de habla española.*

– *Uno de habla portuguesa.*

La Conferencia se desarrolla de acuerdo con el siguiente *Reglamento*, aprobado por el Santo Padre.

Artículo 1
PRESIDENCIA

8

Compete a los Presidentes:

De forma colegial:

- 1 Verificar quiénes son Miembros de la Conferencia y quiénes participan en calidad de Invitados, Peritos u Observadores.
- 2 Construir y fomentar el espíritu de comunión y de unidad en la Asamblea.
- 3 Dirigir y coordinar las tareas de la Conferencia, de acuerdo con las normas de este Reglamento y velando por el cumplimiento de las mismas.
- 4 Constituir e integrar las Comisiones que se consideren necesarias y vigilar sobre el buen funcionamiento de dichas Comisiones.
- 5 Otorgar la palabra a las personas que participen en la Conferencia sin derecho a voto.
- 6 Ratificar y firmar las Actas de las Sesiones Plenarias.
- 7 Presentar las Conclusiones al Santo Padre, que determinará su eventual publicación o la modalidad de distribución.

De forma individual:

- 8 El primer Presidente representa a la Conferencia y a él le competen el discurso del comienzo y de la clausura, así como otras tareas de acuerdo con lo otros Presidentes.
- 9 Los tres Presidentes dirigen las Sesiones Plenarias, según los turnos acordados por ellos mismos.
- 10 El Presidente de turno es responsable de la sesión que le toca presidir: él decide sobre la marcha de la misma, sobre los temas a discutir y sobre eventuales votaciones, después de consultar a los otros dos Presidentes y al Secretario General y, si lo juzga oportuno, a la Asamblea general, ateniéndose al orden establecido por la Presidencia.

Artículo 2
PARTICIPANTES

- 1 *Son Miembros de la Conferencia:*

- 1.1 Con voz y voto, según las modalidades establecidas en este Reglamento.
 - 1.1.1 Los tres Presidentes y el Secretario General de la Conferencia.

- 1.1.2 Todos los Cardenales latinoamericanos residentes en América Latina que no han superado los 80 años. 9
- 1.1.3 Los miembros de la Presidencia del Consejo Episcopal Latinoamericano –CELAM–, en funciones al inaugurarse la Asamblea (forman parte de dicha Presidencia, a tenor de los Estatutos del mismo CELAM: el Presidente, los dos Vicepresidentes, el Secretario General y el Presidente del Comité Económico).
- 1.1.4 Los Presidentes de las Conferencias Episcopales de América Latina, Estados Unidos, Canadá, España y Portugal, en funciones al inaugurarse la Asamblea.
- 1.1.5 Los Obispos (o los equiparados a ellos conforme a Derecho), Delegados por sus respectivas Conferencias Episcopales de América Latina y elegidos por las mismas:
- Las Conferencias Episcopales con hasta 96 miembros elegirán 1 por cada 8 obispos; las Conferencias Episcopales que superan los 96 miembros, elegirán 1 por cada 8 por los primeros 96 miembros, y 1 por cada 20 miembros a partir del 97. Si el residuo después de efectuar la elección es, en el primer caso, igual o mayor de 5, se elegirá uno más. Si el residuo, en el segundo caso, es igual o superior a 10 elegirá uno más. Los residuos inferiores no se tendrán en cuenta. En el cálculo de miembros de Conferencias no se deberán incluir los obispos eméritos. Sin embargo los obispos eméritos pueden ser elegidos como Delegados a la Conferencia.
- Todos los elegidos han de contar con la ratificación del Santo Padre.
- 1.1.6 El Presidente y el Vicepresidente de la Pontificia Comisión para América Latina.
- 1.1.7 Los Cardenales u Obispos designados por el Papa.
- 1.1.8 El Secretario General del Sínodo de los Obispos.
- 1.1.9 En caso de imposibilidad para asistir: los Presidentes de las Conferencias Episcopales Nacionales pueden ser reemplazados por los Vicepresidentes de las mismas. Los Obispos Delegados, por los Sustitutos, elegidos por sus Conferencias. Estas sustituciones tienen que hacerse antes de iniciar la Conferencia; no pueden realizarse durante el desarrollo de la misma.
- 1.2 Son Miembros de la Conferencia, con derecho solamente a voz, según las modalidades establecidas en este Reglamento:
- 1.2.1 El Nuncio Apostólico en Brasil y otros dos Representantes Pontificios en América Latina designados por el Santo Padre.
- 1.2.2 Los Obispos Presidentes o los Obispos Secretarios Generales del “*Consilium Conferentiarum Episcopaliū Europae*”, del

10
“Symposium” de las Conferencias Episcopales de África y Madagascar y de la Federación de las Conferencias Episcopales de Asia.

- 1.2.3 Tres Obispos de los Estados Unidos y uno de Canadá designados por la Presidencia de sus respectivas Conferencias Episcopales.

2 *Invitados:*

Aunque se trata de una Conferencia del Episcopado, participan en calidad de Invitados, sin voto, pero pudiendo tomar la palabra cuando la Presidencia les invite a hablar sobre un tema:

- 2.1 Veinticuatro (24) sacerdotes diocesanos: uno por cada Conferencia Episcopal (22), más un segundo por Brasil y otro por México (2); 4 diáconos permanentes, 16 miembros de Institutos de Vida Consagrada (8 mujeres y 8 varones consagrados), y 16 laicos, designados por el Santo Padre. Para ello, cada Conferencia Episcopal de América Latina presentará una terna de sacerdotes, y otra lista con dos miembros de Institutos de Vida Consagrada (un varón y una mujer) y dos laicos.
- 2.2 Cinco Superiores mayores designados por Su Santidad.
- 2.3 Tres miembros de la Presidencia de la CLAR (un religioso sacerdote, una religiosa y un hermano). El Presidente de la CISAL.
- 2.4 Los representantes de los Organismos eclesiales nacionales de ayuda a América Latina invitados expresamente a participar, según el elenco propuesto por la Presidencia del CELAM y aprobado por la Santa Sede.

3 *Observadores:*

Como Observadores, están presentes los representantes de otras Iglesias, comunidades eclesiales o confesiones religiosas propuestos por el CELAM, de acuerdo con el Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos.

4 *Peritos:*

- 4.1 Participan en la Conferencia los Peritos designados por la Santa Sede. Para ello, el CELAM y las Conferencias Episcopales propondrán a algunos presbíteros, religiosos, religiosas y laicos.
- 4.2 Función de los Peritos es asistir a la Presidencia y a la Secretaría General de la Conferencia, en orden a la elaboración de intervenciones y textos, cuando sea requerida su colaboración.

Artículo 3

ACREDITACIÓN

Los participantes en la Conferencia, antes de que la Asamblea inicie sus reuniones, presentarán en la Secretaría General de la misma, como requisito obligatorio, un documento que acredite su derecho a asistir a la Conferencia. Los que van por derecho propio presentarán el documento, con el cual se acredita el cargo o función que ha motivado su convocatoria, o el Oficio con el cual han sido convocados. Los elegidos por las Conferencias Episcopales, la credencial que acredite su elección y ratificación pontificia de la misma, y, en caso de ser Sustituto, la motivación de dicha sustitución: esta documentación ha de ir avalada por el Presidente de la respectiva Conferencia Episcopal. Los nombrados por el Romano Pontífice presentarán el Oficio de nombramiento. Los Invitados, Peritos y Observadores, la Carta de Invitación.

Artículo 4

SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General de la Conferencia:

- 1 Está constituida por el Secretario General y los eventuales subsecretarios.
- 2 La Secretaría General de la Conferencia actuará bajo la dependencia y de acuerdo con las normas y orientaciones de la Presidencia.
- 3 Las funciones de la Secretaría General son:
 - 3.1 Cuidar de la organización interna de la Conferencia y desarrollo de la misma, así como de todas las tareas de carácter ejecutivo.
 - 3.2 Preparar el Orden del día para presentarlo a la aprobación de los Presidentes.
 - 3.3 Coordinar la actividad de las Comisiones y el cumplimiento de los distintos servicios requeridos.
 - 3.4 Cuidar de la realización de la dinámica de trabajo.
 - 3.5 Redactar las Actas de las Sesiones Plenarias con la colaboración de algunos Obispos o Peritos designados por la Presidencia para esta labor.
 - 3.6 Distribuir el material necesario para las tareas de la Conferencia.
 - 3.7 Atender a los participantes en la Conferencia en todo aquello que se relacione con la Asamblea.
 - 3.8 Ocuparse de los asuntos relacionados con la financiación y de todo lo que se refiera a los aspectos económicos de la Asamblea.
 - 3.9 Para todas estas tareas, el Secretario General de la Conferencia será

ayudado por los subsecretarios, así como por personal auxiliar: sacerdotes, religiosos, religiosas o laicos, presentados por la Secretaría General y aprobados por la Presidencia para el desempeño de las funciones específicas que les sean confiadas. 12

A disposición de la Secretaría, para diversas tareas, estará también el personal técnico o especializado.

Todos los que trabajen al servicio de la Secretaría deberán guardar la debida reserva sobre los asuntos que tratan.

- 4 Serán considerados documentos oficiales de la Conferencia sólo los que se entreguen como tales por la Secretaría General, con la aprobación de la Presidencia.
- 5 Los documentos o el material de cualquier naturaleza y procedencia, en conexión con la Asamblea, se entregarán a la Secretaría General para su eventual distribución. Nadie puede distribuir directamente a la Asamblea durante la Conferencia documentos o cualquier otro material impreso, multicopiado o en formato electrónico.
- 6 La Oficina de Información y Prensa de la Conferencia dependerá del Secretario General y se regirá por las normas aprobadas por la Presidencia, la cual puede constituir una Comisión especial, después de consultar a la Asamblea, que se responsabilice de las cuestiones relativas a la información sobre el desarrollo y contenidos de la Conferencia.

El Director, los responsables y colaboradores de dicha Oficina serán designados por la Presidencia de la Asamblea y se ocuparán de la acreditación de los profesionales y de la relación con los periodistas, fotógrafos y operadores de radio o televisión.

Cualquier documentación, información o comunicado sobre los trabajos de la Conferencia será proporcionada exclusivamente por la citada Oficina y, en las ruedas de prensa, por las personas que designe la Presidencia.

De todo lo que se comunique a los medios de comunicación social se informará oportunamente a los participantes en la Conferencia.

Artículo 5

SESIONES

La Conferencia tendrá dos tipos de Sesiones: Plenarias y por Comisiones.

1 *Plenarias:*

- 1.1 Serán presididas y dirigidas por el Presidente de turno.
- 1.2 En ellas, sólo los miembros y los demás participantes que sean Obispos o a ellos equiparados, tendrán derecho hacer uso de la palabra.

- 1.3 Los demás participantes que asisten a la Conferencia podrán ser invitados por la Presidencia a tomar la palabra.
- 1.4 Todos los que intervengan en los debates de la Conferencia deberán entregar por escrito a la Secretaría General el texto de su intervención y un resumen de la misma destinado a los medios de comunicación.

2 *Comisiones:*

- 2.1 La Presidencia señalará las Comisiones que deberán constituirse según los temas elegidos a tenor de la dinámica general.
- 2.2 Los Miembros de la Conferencia notificarán a la Secretaría General la Comisión a la cual desean pertenecer y señalarán otras opciones a fin de facilitar la integración adecuada de las mismas. Otro tanto harán los Invitados que lo deseen.
- 2.3 Cada Comisión, una vez integrada, elegirá, por votación secreta, entre los Obispos Miembros con derecho a voto, un Moderador y dos Relatores, cuyos nombres notificará a la Secretaría General.
- 2.4 Todos los que forman parte de las Comisiones podrán hacer uso de la palabra, a juicio del Moderador.
- 2.5 Los Peritos serán distribuidos en las Comisiones por la Presidencia, según las competencias específicas de los mismos.

Artículo 6

VOTACIONES

- 1 Las votaciones se realizarán según las normas del Código de Derecho Canónico.
- 2 Los participantes en la Conferencia con derecho a voto sólo podrán ejercer ese derecho si están presentes en la sesión de votación.
- 3 Los votos sobre los textos sometidos a deliberación de la Asamblea serán emitidos por escrito y firmados, con las fórmulas "*Placet*", "*Non placet*" y "*Placet iuxta modum*".
- 4 Quien emitiera su voto con la fórmula "*Placet iuxta modum*", deberá entregar el "Modo" por escrito, en forma clara y concisa. Normas del "*modus precedendi*" determinarán el modo cómo se aprueban los modos y la modalidad de posibles recursos contra una eventual omisión.
- 5 La Presidencia podrá someter a votación –por alzada de mano o por otro sistema– los asuntos que crea oportuno.

Artículo 7

14

ESCRUTINIOS

- 1 La Presidencia designará, entre los Miembros de la Conferencia, los encargados de hacer o revisar los escrutinios de los votos y de redactar el Acta correspondiente a la votación.
- 2 Para aprobar los textos conclusivos, se requieren las dos terceras partes de los votos válidos de los votantes presentes.

Artículo 8

ACCESO AL RECINTO DE LA ASAMBLEA

El acceso al recinto de la Asamblea está reservado exclusivamente a los participantes en la misma y a quienes, debidamente autorizados, prestan servicios especiales, a tenor del artículo 4.

El personal auxiliar (*ver Art. 4.3.9*) no puede asistir a los debates de la Asamblea, a no ser en los casos en que se requiera la presencia de algunos de ellos para el trabajo ejecutivo.

Artículo 9

ASUNTOS JURÍDICOS

- 1 Corresponde a la Presidencia interpretar el presente Reglamento y, si fuera necesario, impartir nuevas normas para resolver los casos no contemplados ya en este Reglamento.
- 2 La Presidencia constituirá una Comisión jurídica, a la que consultará cuando crea oportuno.

Esta Comisión puede recibir recursos de cualquiera de los participantes en la Conferencia. En este caso, emitirá un informe a la Presidencia para que ésta resuelva conforme a derecho.

CELEBRACIONES LITÚRGICAS

15

Durante la Conferencia se dará la debida importancia a las celebraciones litúrgicas, y especialmente a las celebraciones eucarísticas.

Las celebraciones se realizarán de acuerdo con los textos que serán cuidadosamente preparados, según las normas litúrgicas vigentes.

La Presidencia de la Conferencia indicará quien presidirá cada celebración litúrgica.

Artículo 11

**LA PONTIFICIA COMISIÓN PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CELAM**

La Pontificia Comisión para América Latina y el Consejo Episcopal Latinoamericano –CELAM–, según sus propias competencias, están a disposición de la Conferencia, en especial de los Presidentes y del Secretario General, para actuar en todo aquello que sea necesario u oportuno en orden al buen desarrollo de la misma.

Artículo 12

TEXTOS CONCLUSIVOS

El eventual documento final, si así se decidirá, o el mensaje conclusivo de la Conferencia serán elaborados atenta, sosegada y cuidadosamente por la Comisión designada para ello, bajo la dirección de la Presidencia y con la colaboración del Secretario General, ayudado por los Peritos.

Tal eventual documento final o las conclusiones serán presentados al Santo Padre y solo después de su autorización podrán ser publicados; antes deberán permanecer absolutamente reservados y no podrán ser difundidos por ningún medio.

Sobre dichos documentos el CELAM y las Conferencias Episcopales tendrán derechos de autor.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Santo Padre en la Audiencia concedida al Prefecto de la Congregación para los Obispos el 8 de abril de 2006.

Vaticano, 8 de abril de 2006.

*+ B. Card. Ke
Tuf.*